

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones materiales precisas para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la propuesta de actuación de implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía en el término municipal de Tabernas (Almería), declarado de interés autonómico por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2009, y se delegan en la persona del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería las competencias para dictar los actos administrativos que integren el procedimiento de expropiación forzosa.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, de la Sección de Administración General, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 15 de septiembre de 2009 de la Jefatura de Sección de Administración General de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

### A N E X O

#### ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en el personal que se cita.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas que ocuparen puestos adscritos tanto orgánica como funcionalmente al Registro General de la Consejería de Salud.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla a 15 de septiembre de 2009. La Jefatura de Sección de Administración General. Fdo.: Ana María Sánchez Clavellino.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito el 4 de enero de 2008, para la ejecución de las obras de construcción del Edificio de Radioterapia y Docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, en Cádiz.*

(0008/07).

Primero. Con fecha 4 de enero de 2008, se formalizó contrato administrativo entre el Servicio Andaluz de Salud y Gadiconsa, S.A.-Tecysu, S.L.-Ingeniería Digital Eléctrica, S.L. UTE, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y Ley 12/1991, de 29 de abril, para la ejecución de las obras de construcción del Edificio de Radioterapia y Docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, en Cádiz (0008/07), por importe de cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos catorce euros con cinco céntimos (4.333.914,05 euros) y un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Segundo. Para responder del cumplimiento de este contrato se constituyó a favor del SAS una garantía definitiva por importe de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (173.356,57 euros), que la UTE acreditó mediante resguardo de la Caja Central de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. El 9 de enero de 2008, se firma el Acta de Comprobación de Replanteo Previo de las obras y se autoriza el inicio de las mismas.